

D2

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DEL 2001

R

HORA

la hora.com.ec

QUITO, 2001 concurso de acreedores, Comité Director DE PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

23019.01

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
AUDITORA EMPRESARIAL MOSQUERA
VEGA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**

La compañía AUDITORA EMPRESARIAL MOSQUERA VEGA Y ASOCIADOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de julio del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4957 de 17 OCT. 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400.00, dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "Auditoría Externa, elaboración de proyectos, asesoría general, tributaria y financiera y en todos aquellos campos que estuviera técnicamente capacitada, ..."

Quito, 17 OCT. 2001.

05 NOV. 2001

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

#/13854/A.R.

de la obligación que tiene de ser su domicilio judicial en esta ciudad Quito, para sus posteriores notificaciones.
Rodrigo Aulestia Egas.
PRETARIO DEL JUZGADO QUINQUE DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Nº 14611.
018585 a.c.

R. del E.
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
TACION JUDICIAL AL SEÑOR BYRON WLADIMIR SALGADO PIEDRA EN EL JUICIO DE DIVORCIO QUE SI SE EN SU CONTRA LA SEÑORA ENMA CELITA TERAN MEJIA
Juicio: Divorcio No. 226-2001-J.T.
Fórmula: Verbal Sumado
Límite: Indeterminada
Objeto: Disolución del vínculo matrimonial
Actor: ENMA CELITA TERAN MEJIA
Demandado: BYRON WLADIMIR SALGADO PIEDRA
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, a 22 de marzo del 2001, a las 11H15. - VISTOS. - Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite Verbal Sumado que se solicita. - En consecuencia entreguese copia simple de la demanda y esta providencia al demandado señor: BYRON WLADIMIR SALGADO PIEDRA. Téngase en cuenta la insinuación que se hace para la designación de curador Ad-Item. De conformidad con lo previsto en el Art. 88 del Código del Procedimiento Civil y el Juicio rendido por la actora, cítese al demandado señor BYRON WLADIMIR SALGADO PIEDRA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando ocho días hábiles entre una y otra publicación. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora, para recibir las posteriores notificaciones que le correspondan. Agréguese a los autos los documentos que se han acompañado a esta demanda. - Notifíquese. - Dr.

PRAXIS
Incluye el Código
de Procedimiento Civil
y Comentarios
CORPORACION

15